

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO	SERUMS
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	--	--------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### TERMINO DE REFERENCIA

<b>AREA USUARIA: PROGRAMA SERUMS</b>	
<b>DENOMINACION DE LA CONTRATACION: SERVICIO DE PREPARACIÓN DE REFRIGERIOS</b>	
<b>FINALIDAD PUBLICA:</b> <i>El Programa SERUMS es una política de estado del Gobierno del Perú, destinada a enviar profesionales sanitarios recién titulados y colegiados a las zonas rurales más necesitadas del Perú con el fin de brindar servicios diversos a la población.</i>	
<b>ANTECEDENTES:</b> <i>El programa SERUMS desarrolla dos procesos de inscripción, evaluación y adjudicación de plazas, remuneradas y equivalentes, para profesionales de salud de doce carreras profesionales de salud, con presupuesto nacional y regional; así mismo, monitorea y supervisa el cumplimiento de las actividades según las normativas sanitarias, del personal que realiza el servicio SERUMS.</i>	
<b>OBJETIVOS:</b> <i>Desarrollo del proceso de evaluación SERUMS, periodo 2026 - I, con participación del equipo de trabajo, equipo operativo, y veedores acreditados.</i>	
<b>DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:</b>	
<b>CARACTERISTICAS</b>	
<b>CANTIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
75	<i><b>El refrigerio debe consistir en:</b> <b>Bebidas:</b> Jugo de frutas, Infusión o Café pasado, <b>Aperitivos propuestos:</b> Sándwich de filete de pollo con ensalada.</i>
<b>META 67: PROGRAMA SERUMS.</b> <b>Clasificador de gasto: 2.3. 2 7. 11 5</b>	
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE COMPENSACION REGIONAL</b>	
<b>DEL PROVEEDOR:</b> <i>Acreditará ante la dirección de la DIRES Ancash El Proveedor debe ser una persona natural o Jurídica con RUC activo y habido. No encontrarse Inhabilitado para contraer con el estado. Contar con RNP vigente</i>	
<b>DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:</b>	
<b>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:</b> <i>La entrega se realizará los días 19 de abril del 2026, hora 11.00 a.m., en la sede universitaria de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo - UNASAM, Shancayán.</i>  <i>La conformidad será otorgada por la coordinación del Programa SERUMS, como área usuaria, una vez entregado el servicio</i>	
<b>FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.</b> <i>El pago se efectuará en soles y dentro del plazo de Dos (02) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).</i>	



Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544- Huaraz – Ancash. Telfs. (043) -422038 – 421321 – 427184  
Telefax: (043) – 428252 – Anexo: 125

Portal web: [www.diresancash.gob.pe](http://www.diresancash.gob.pe)

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO	SERUMS
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	--	--------

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**PENALIDADES:**

Será aplicado de acuerdo a las disposiciones de la directiva que norma los procedimientos internos para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias vigentes.

**NORMA ANTICORRUPCIÓN**

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor no puede ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de Administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, artículo 7 de su reglamento aprobado mediante el Derecho Legislativo N°1444 y su reglamento actualizado; (D.S 162-2021-EF del 25/06/2021).

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, participantes, integrantes de los órganos de Administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

**CONFIDENCIALIDAD**

El proveedor del servicio deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Dirección Regional de Salud, en materia de seguridad, discreción de la información y documentación

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
Dirección Regional de Salud Ancash  
  
-----  
Lic. Tula M. Sáenz Uribe  
COORDINADORA REGIONAL DE SERUMS  
COP 7348